



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sucesión Intestada No. 2016-00538-00

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se observa al interior del presente asunto que la apoderada judicial de la parte demandante sustituye el poder en favor del Dra. CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA y consideran que el inciso 6 del artículo 75 del C.G.P dispone:

Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente. Y siendo que el poder conferido a quien lo sustituye contiene la facultad expresa para ello.

El Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer a la Dra. CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Jose William Salazar Cobo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260097b0b28b50e9900a96c413ac424a17ba2fc992a8347647d06a8aea844533**

Documento generado en 07/05/2024 10:52:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>